

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 232

Viernes, 2 de Diciembre de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5 a 7
Ministerio de Medio Ambiente	7 a 10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	11 y 12
--------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	13 a 15
Mancomunidad Cañada Real	16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	16
------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.442/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 18-11-2005

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043670020	M NOSENKO	X2711819G	LA NUCIA	04-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043641895	Y LEFER	X1947480R	AVILA	17-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043500485	J VILLA	12322674	AVILA	05-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043686222	M LOPEZ	70801019	AVILA	26-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043649950	C CASTRO	70807464	AVILA	16-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050043651864	C CASTRO	70807464	AVILA	16-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
050043649948	C CASTRO	70807464	AVILA	16-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043641792	A ARRIBAS	70826545	AVILA	26-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
059402221849	A MUELA	07859284	BARRACO	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043404058	A MAYA	06582182	CEBREROS	08-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043643685	J GARCIA	51957824	LA ADRADA	21-10-2005	150,00		RD 13/92	094.2
050043546485	J GARCIA	51957824	LA ADRADA	16-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043409044	M CALVO	70819533	PEDRO BERNARDO	08-10-2005	60,00		RD 13/92	098.2
050043543873	R ARTURO VACA	X6817473C	SOTILLO DE LA ADRADA	24-09-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043543885	R ARTURO VACA	X6817473C	SOTILLO DE LA ADRADA	24-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043400648	J CUADRADO	14607858	ERANDIO	03-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402229294	A RAMOS	50960119	ROA	17-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043620946	H HAYANE	X1192034J	PUERTOLLANO	16-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402251731	J GONCALVES	X6016388W	ALCALA DE HENARES	10-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043671838	J SANCHEZ ESCRIBANO	07487049	ARANJUEZ	16-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
059043430697	DELMAR AUTO DOS MIL TRES S	B83722801	ARGANDA	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043404046	I BORISOV	X6591917W	COLLADO VILLALBA	10-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043404460	F RUIZ	51040031	COLLADO VILLALBA	14-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059043621600	S MATEOS	09453990	FUENLABRADA	26-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043579806	J ALONSO	46920839	FUENLABRADA	16-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
059043563946	J BARRERA	46922080	FUENLABRADA	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043564008	J BARRERA	46922080	FUENLABRADA	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043671851	D VERGARA	49016248	FUENLABRADA	16-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
050043544099	C GOMEZ	50207395	FUENLABRADA	22-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
059402249306	D VEGA	52951086	FUENLABRADA	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402249914	GLASSTRA ALUMINIO SAL	A80736218	HUMANES DE MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043133312	F TELLERIA	X6094786Q	LAS ROZAS DE MADRID	21-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
059402249525	J TRENCO	02498850	LAS ROZAS DE MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043409787	J GARCIA	01058831	LEGANES	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043622355	D GARCIA	06566045	LEGANES	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043576842	D SANCHEZ	50209759	LEGANES	16-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
050043641779	SAMOCAR S A	A78439932	MADRID	28-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059402250266	ESTACIONAMIENTOS CERME SA	A80371693	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402221588	INFRAEST ALTA TENSION SA	A83149112	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402249835	CNM THERMIX VENTANAS DE PO	B82285172	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402222167	EURO SAFETY BELT SL	B83053595	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402249884	RAMONINES SL	B83326231	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043543964	C CALAPOD	X4011118X	MADRID	21-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043543952	C CALAPOD	X4011118X	MADRID	21-10-2005	60,00		RD 13/92	009.1
059043592417	L RUBIO	00365218	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402222362	E LOPEZ DE CEBALLOS	00704745	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043290788	J RODRIGUEZ	01357502	MADRID	28-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402222070	S YAGUE	01818831	MADRID	06-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043535736	E DAHL	02185635	MADRID	27-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043545500	A SECO	02282866	MADRID	05-09-2005	310,00		RD 2822/98	001.1
050043545456	A SECO	02282866	MADRID	05-09-2005	150,00		RD 13/92	118.
050043542972	M GONZALEZ	04164254	MADRID	29-07-2005	90,00		RD 13/92	154.
059402239453	A GOYANES	05202657	MADRID	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043542840	A SOBRINO	07491207	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043322128	V MOLINA	08928437	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402222349	A GARCIA	09701561	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043668967	J PEREZ	11847842	MADRID	27-09-2005	10,00		RD 772/97	001.4
059402249434	E GARCIA	16495217	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043643697	S MORENO	25978213	MADRID	23-10-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043403224	J CORTECEDO	50166409	MADRID	14-08-2005	60,00		RD 13/92	153.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043687019	J CHAVES	50428137	MADRID	23-08-2005	60,00		RD 13/92	171.1
059402243328	J MARTINEZ	50451284	MADRID	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402239779	J RODRIGUEZ	50720712	MADRID	11-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
059043604316	M MARTINEZ	72875347	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043547120	F BERLANAS	50663369	MARTIN VALDEIGLESIAS	18-10-2005	150,00		RD 772/97	001.2
050043547143	F BERLANAS	50663369	MARTIN VALDEIGLESIAS	18-10-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
050043547131	F BERLANAS	50663369	MARTIN VALDEIGLESIAS	18-10-2005	150,00		RD 13/92	118.1
050043127300	F RAMOS	00691771	MOSTOLES	18-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
059043408928	J DOMINGUEZ	06581447	MOSTOLES	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043403728	I SERRANO	46888009	MOSTOLES	24-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
059043514947	A DOUDOUH	X1318688Y	NAVALAGAMELLA	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043637041	RECHTBAUER SL	B82394990	VALDEMORO	09-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402247831	A DE LAS PEÑAS	01467593	VILLAVICIOSA DE ODON	23-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
050402222500	ANPER MAROS SL	B73024333	MOLINA DE SEGURA	07-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402257654	ANALISIS Y PROYECTOS INMOB	A07936453	PALMA MALLORCA	08-09-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043667306	SERUNOR LOGISTICA SL	B39554787	SANTANDER	24-09-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
059043617712	A SANCHEZ	02634936	SANTANDER	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043604249	O CHAPARRO	08946289	SEVILLA	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043320983	J MARQUEZ DE PRADO	03875169	BARGAS	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043620553	I ROMAN	X3125579V	TALAVERA DE LA REINA	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043620127	I LAPAN	X4003880V	TALAVERA DE LA REINA	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043543861	M CARDENAS	05206563	TALAVERA DE LA REINA	24-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059043620620	GOMEZ CAMACHO REPRESENTACI	B45435948	TALAVERA LA NUEVA	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043501635	R LOPEZ	12339663	MEDINA DEL CAMPO	15-10-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
050043672089	JOYA ITALIA SL	B47375381	VALLADOLID	25-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402259043	J CISNEROS	05369907	VALLADOLID	07-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043669145	E FERNANDEZ	09280345	VALLADOLID	08-10-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
050043665498	R MUÑOZ	12355547	VALLADOLID	30-09-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
050402239548	N ABOS	17725891	ZARAGOZA	10-08-2005	140,00		RD 13/92	052.

Número 4.443/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado, del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 18-11-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*



ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
059402242762	TECNO MONTAJES MAE DOS MIL	F53588638	SANTA POLA	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402231582	OBRAS Y FERROVIAS SL	802323046	ALMANSA	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402253636	A JARAMILLO	06557474	ARENAS DE SAN PEDRO	14-09-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
050043633655	D GUSTAMANTE	06563475	AREVALO	09-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043392846	M MENDOZA	70812855	AREVALO	17-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043040401	M RESINA	06511261	AVILA	09-05-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
050043578802	L PEÑA	07976684	AVILA	12-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043541074	D MARTIN	70805081	AVILA	14-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402189661	T HERNANDEZ	50675512	EL BARCO DE AVILA	17-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
059043611710	TIERRAS ALTAS COMPAÑIA DE	805128699	MOMBELTRAN	09-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043328830	A EL OUATANI	X2827034N	NAVALPERAL PINARES	05-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043328234	FREELAND ADVENTURES SL	B62101175	BEGUES	04-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043499914	G ARRANZ	30563798	BILBAO	03-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043498170	G ARRANZ	30563798	BILBAO	03-09-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050043647484	K NIMRI	16057324	GETXO	08-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043639440	F BELMONTE	07007266	ALDEA MORET	12-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050402221064	F PULIDO	05272843	AZUQUECA DE HENARES	21-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402240400	M GORBEA	30693777	ALCALA DE HENARES	19-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043638318	D ROMERO	X4517206Y	ALCOBENDAS	01-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402249189	C DE ANDRES	42579866	ALCOBENDAS	26-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402245676	F SIGUERO	51329908	ALCOBENDAS	27-06-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
050043623133	F REGUERA	09736943	ALCORCON	21-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043622335	M GUTIERREZ	05352355	EL ESCORIAL	27-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043408660	L NIÑO	X3372993C	LEGANES	10-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043498569	CONSULTORA GENERAL DE VIAS	B81060840	MADRID	28-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043639128	IGLESIA ESPAÑOLA REFORMADA	Q2800625B	MADRID	04-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402246887	J CRESPO	02855096	MADRID	26-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043498193	M TELLO	07814476	MADRID	06-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050402231288	R MARTINEZ	13140352	MADRID	24-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
059402228650	J BERRUTI	31638463	MADRID	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402237928	J ROSELLO	39640655	MADRID	14-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
059043542189	G JORDA	50167345	MADRID	13-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043648038	J MERCHAN	50301314	MADRID	10-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043577226	J MARTINEZ	50460256	MADRID	30-08-2005	400,00		RD 772/97	001.2
050043430355	P BARAJAS	50872292	MADRID	02-07-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043402864	J GONZALEZ	51340230	MADRID	08-09-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043643338	R ORTEGA	51583016	MADRID	27-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043646339	D GARRO	51599672	MADRID	27-08-2005	150,00		RD 13/92	118.1
050043638770	R JIMENEZ	51981445	MADRID	27-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402230843	M MARTINEZ	71411171	MADRID	21-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
050043499574	M TELLO	07814476	ARAVACA	06-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043636401	V MICU	X4640404Q	SERRANILLOS DEL VA	08-09-2005	900,00		RD 772/97	001.2
059043542177	A BOUNFOUR	X1310014A	MAJADAHONDA	13-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043665050	D AYUSO	53661469	MAJADAHONDA	27-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050402246670	J BARNEDA	01077381	MOSTOLES	20-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043618447	E GONZALEZ	11849813	PARLA	24-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043615525	M CALDERON	52104886	PARLA	09-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043564876	I GONZALEZ	53430694	PARLA	21-04-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
050043564864	I GONZALEZ	53430694	PARLA	21-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043619671	J GOMEZ	00686782	SAN MARTIN DE VEGA	04-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043627102	J BURGA	X1584739Q	TORREJON DE ARDOZ	28-06-2005	450,00	1	RD 13/92	009.3
050043614132	A CASTILLO	X0915000Z	ZARZALEJO	28-05-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
059402243821	ALQUIAVILES S L	B33524729	AVILES	02-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043665073	J GARCIA	53528895	GIJON	27-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050402253077	M ZAPICO	71627969	GIJON	10-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043247676	M TROITIÑO	35299866	COTOBADA	06-07-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
050402253480	E NUÑEZ	76987254	NIGRAN	10-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402246917	J SOTO	35323110	PONTE CALDELAS	26-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043631774	J SOTO	35323110	PONTE CALDELAS	26-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
059402242543	M GONZALEZ	36072137	VIGO	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043575783	J LUCAS	52410260	TERRADILLOS	05-08-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
050043638409	C VIEJO	33384192	SEVILLA	04-09-2005	150,00		RD 13/92	054.1
050043631737	G SIMEONOV	X6244692P	CANTALEJO	13-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043647435	C MORENO	04139840	TALAVERA DE LA REINA	05-09-2005	60,00		RD 13/92	029.1
050043615343	B MONTAÑO	11776650	TALAVERA DE LA REINA	14-06-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
059402242804	A SANZ	09250896	OLMEDO	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402242660	CASTELLANA DE BEBIDAS SOMM	B47295555	VALLADOLID	02-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402238295	A GARCIA	09256541	VALLADOLID	02-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402242500	J VAZQUEZ	09321413	VALLADOLID	01-06-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
050043638768	D RODRIGUEZ	12380239	VELLIZA	27-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043636814	L LOPEZ	11734015	BENAVENTE	05-08-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
050043499793	G AUGUSTO	11965543	VECILLA DE LA POLV	29-07-2005	150,00		RD 772/97	016.4
050402247648	G SEVILLANO	11945676	TORO	26-06-2005	140,00		RD 13/92	048.



Número 4.438/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN(ES) PARA SER NOTIFICADOS) POR COMPARECENCIA

Intentada(s) la(s) notificación(es) que se indica(n) sin que haya sido posible realizarla(s), se cita al (a los) interesado(s) o su(s) representante(s), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificado(s) por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: 05 01303 05 000933184, 05 01303 05 000933386, 05 01303 05 000933285

EXPTE. 05 01 04 00108463 INSTALMAR CALEFACCIÓN, S.L.

INTERESADO(S): INSTALMAR CALEFACCIÓN, S.L.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Ávila, 23 de noviembre de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

Número 4.440/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA,

HAGO SABER:

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada a D. Oscar GIL VEGA, con D.N.I. 70.802.305-W, a continuación se transcribe texto de la Notificación de Audiencia del Director Provincial de fecha 23/09/05.

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA AL INTERESADO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11.4 de la Orden de 18 de Enero de 1996 para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/195, de 21 de Julio, sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, le comunicamos que, reunido el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en sesión de fecha 27/05/05, ha propuesto un recargo del RECARGO del 30% en todas las prestaciones que deriven del accidente de fecha 27/01/05

Informar que por la prestación ya causada de Incapacidad Temporal corresponde:

Periodo: 27/01/05 a 27/05/05

Base reguladora de la prestación: 34,21 €

Importe diario de la prestación: 25,65 €

Importe total abonado en concepto de I.T.: 2.832,70 €



Cuantía del recargo de la prestación: 849,81 €

Tiene un plazo de 10 días desde la recepción de este escrito, para efectuar las alegaciones que estime convenientes.

El Director Provincial, *Fernando Pacual Jiménez*.

Número 4.441/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Detalle de la liquidación

Clase de prestación: **GRAN INVALIDEZ**

Trabajador Causante: **FERMÍN GONZÁLEZ
SÁNCHEZ**

Entidad Gestora que declara responsable a esa empresa del abono del recargo: **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Fecha de Resolución: **14.10.2004**

Tipo de Responsabilidad: **SOLIDARIA CON
OTRA(S) EMPRESA(S)**

Recargo del 50% sobre el importe de la prestación (artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social): 107.055,58 euros

Intereses de capitalización al 5% desde 21-11-1999 hasta 31-10-2005: 36.045,23 euros

Importe total de la liquidación a ingresar: 143.100,51 euros

Intereses de capitalización desde esta liquidación hasta el pago, al 5,00% a añadir por la empresa al importe anterior: 14,67 €/día

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.

27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a "GONCOEX, S.L.", a continuación se transcribe Reclamación de deuda por recargo sobre pensión, del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de Ávila, de fecha 31 de octubre de 2005:

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04) y 123 de la Ley General de la Seguridad Social, y una vez declarada la responsabilidad de esa empresa en el abono del recargo sobre la pensión indicada en virtud de resolución administrativa de la Entidad Gestora competente, se le reclama su importe de acuerdo con el detalle arriba señalado, que deberá ingresar hasta el ULTIMO DÍA DEL MES SIGUIENTE al de la notificación de la presente reclamación en cualquier sucursal de la CAJA A.M.P. DE MADRID para su abono en el c/c nº 2038 9990 10 6000227296 "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Provinciales", presentando a tal efecto el modelo de ingreso que se acompaña por triplicado, uno de cuyos ejemplares habrá de remitir seguidamente a esta Dirección Provincial, con la diligencia de pago.

Al importe de la liquidación que se especifica, esa empresa deberá añadir e ingresar en el mismo acto el correspondiente a los intereses de capitalización desde la fecha figurada en esta reclamación y hasta la del pago, calculado sobre la cuantía del capital y al 5,00% diario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 (párrafo 2º), a razón de 14,67 € por día.

De pagarse la deuda una vez transcurrido el plazo reglamentario de ingreso antes expresado, aunque se formule recurso de alzada con consignación o aval, su importe será incrementado con el recargo correspondiente, conforme al artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), en la nueva redacción dada por el artº 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y 10.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En otro caso, una vez adquiera firmeza esta reclamación, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente reclamación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada



ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Ávila, a 21 de noviembre de 2005.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 4.471/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a las notificaciones de las RESOLUCIONES ESTIMATORIAS de la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaídas sobre los expedientes de SALDOS ACREEDORES: N° 05 01 2005 4 00162909 y 4-00101271 a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE PORTUGAL, con domicilio en C/ Avenida de Portugal, 3 05001 Ávila y c.c.c. 05002636317 y 4-00108244 a nombre de María Mercedes López González con domicilio en c/ Toboso, 2 05003 Ávila y c.c.c. 05101242326, por haber resultado las notificaciones infructuosas en los domicilios referenciados.

Asimismo se informa que, las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza.*

Número 4.331/05

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. GERARDO Y D. JOSE LUIS CANO TIEMBLO, con DNI/CIF 15.233619-Y y 6527854-Y respectivamente y domicilio en c/ Castañar nº 1 - 05480 El Raso - Candeleda (Ávila), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas del Arroyo La Vejiga (margen izquierda), con destino a riego de 1,7484 ha. de praderas de dos fincas de su propiedad, sitas en el paraje denominado "Vega de los Castaños y Vega de las Higueras" (parcela nº 11 del polígono nº 29 y parcela



nº 45 del polígono nº 27), de 0,8742 ha. cada una, en término municipal de El Raso - Candeleda (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. GERARDO Y D. JOSÉ LUIS CANO TIEMBLO; D.N.I. 15233619-Y y 6527854-Y respectivamente, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 1,05 l/s y un volumen máximo anual de 3.500 m³, a derivar del Arroyo La Vejiga (margen izquierda), con destino a riego de 1,7484 ha. de praderas de dos fincas de su propiedad, de una superficie total de 0,8742 ha. (parcela nº 11 del polígono nº 29), en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Vega de los Castaños y Vega de las Higueras" (parcela nº 11 del polígono nº 29 y parcela nº 45 del polígono nº 27), en el término municipal de El Raso - Candeleda (Ávila)

La derivación se efectuará por gravedad.

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El módulo y/o contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de

la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente el titular de la concesión estará obligado a la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos de cada punto.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.



7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego queden en su día dominadas por

algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

TOMA I

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo La Vejiga (margen izquierda)



C.D.: 301.32140102

AFECCIÓN: Riego de praderas (parcela nº 11 del polígono nº 29)

TITULARES Y DNI: D. GERARDO Y D. JOSÉ LUIS CANO TIEMBLO; D.N.I. 15233619-Y y 6527854-Y respectivamente

LUGAR DE LA TOMA: Margen izquierda del Arroyo de la Vejiga muy próximo a la parcela que riega

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: El Raso - Candeleda (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 1,05 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 3.500 m³

SUPERFICIE REGADA: 0,8742 ha. (parcela nº 11 del polígono nº 29)

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: -

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: x=300118 y=4448926 m

OBSERVACIONES: -

TOMA II

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo La Vejiga (margen izquierda)

C.D.: 301.32140102

AFECCIÓN: Riego de praderas (parcela nº 45 del polígono nº 27)

TITULARES Y DNI: D. GERARDO Y D. JOSÉ LUIS CANO TIEMBLO; D.N.I. 15233619-Y y 6527854-Y respectivamente

LUGAR DE LA TOMA: Margen izquierda del Arroyo de la Vejiga, en el tramo del arroyo colindante con la parcela que riega.

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: El Raso - Candeleda (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 1,05 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 3.500 m³

SUPERFICIE REGADA: 0,8742 ha. (parcela nº 45 del polígono nº 27)

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: -

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: x = 300200 y = 4448713 m

OBSERVACIONES: -

17ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la misma Jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 250.461/03).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, P.D. El Comisario de Aguas. Resolución de 13/07/2005 (BOE nº 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.420/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DE FIESTAS PARA EL AÑO 2.006 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA, que fue suscrito el día 22 de noviembre de 2.005, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. v L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este 'entro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 24 de noviembre de 2.005

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE ÁVILA

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS PARA EL AÑO 2.006

COMISIÓN PARITARIA:

Por F.E.C.O.P.A.:

D. José Manuel Izquierdo Barreras

D. David Martín Abad

D. Carlos Javier Jiménez Martín

D. Ángel Hidalgo Santa Engracia

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Antonio Luna Peña

D. Gonzalo Galán Cruz

Por M.C.A.-U.G.T.:

D. José Luís Jiménez Gonzaga

D. Miguel Ángel Zurdo S. Segundo



ACTA

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y provincia el día 22 de Noviembre de dos mil cinco en la sede de FECOPA, se llega al acuerdo definitivo en las la Construcción en los términos que se relacionan.

Primero.- Se aprueba por unanimidad el Calendario Laboral de fiestas para el año 2.006, correspondiente al Sector de la Construcción y Obras Públicas de de Ávila y Provincia, quedando el computo anual de horas laborables para el año 2.006 será de 1.746, conforme establece el Acuerdo Estatal. Se adjunta a este Acta Calendario Laboral de Fiestas.

Segundo.- Cada pueblo de la provincia tiene que respetar dos fiestas locales. En el supuesto de que alguna fiesta local coincida con un día no laborable se disfrutará el día siguiente laboral. También se pueden modificar los puentes de acuerdo entre el Comité o trabajadores y la empresa antes del mes de Enero. Si no hay acuerdo se debe respetar el calendario tipo.

Y no habiendo más temas que tratar, se dan por finalizadas las negociaciones, firmando firmando las partes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Firmas, legibles

**CALENDARIO LABORAL
SECTOR DE LA CONSTRUCCION EN AVILA
AÑO 2006**

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5						1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
30	31																										

Mayo							Junio							Julio							Agosto							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
						1				1	2	3	4						1	2			1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				
														31														

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	3						1			1	2	3	4	5					1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
							30	31																			

- Festivos Nacionales y de Castilla y León
- Fiestas Locales
- Festivos por Convenio
- Festivos para cumplimiento de nº total de horas anuales

Nota: Las horas laborables para el año 2006 serán 1.746 que corresponderían a 218 días a razón de ocho oras diarias, y como hay un calendario laboral de 240 días, el resto, es decir 30 días naturales (22 días laborables) serán de vacaciones.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.123/05

**AYUNTAMIENTO DE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1996 del 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7/10/05 adoptó acuerdo de aprobación Inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005**INGRESOS**

Cap. Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	15.878
2 Impuestos Indirectos	1.223
3 Tesas y otros Ingreses	45.028
4 Transferencias corrientes	16.283
5 Ingresos patrimoniales	8.298
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital	64.658
9 Pasivos financieros	36.000
TOTALES INGRESOS	187.368

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. Denominación	Euros
1 Gastos de personal	20.689
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	109.214

3 Gastos financieros	1.040
4 Transferencias corrientes	3.225

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	50.200
9 Pasivos financieros	3.000
TOTALES GASTOS	187.368

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá Interponer directamante contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castellanos de Zapardiel, a 9 de noviembre de 2005.

El Presidente, *llegible*.

Número 4.469/05

**AYUNTAMIENTO DE HORCAJO
DE LAS TORRES****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo plenario relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de piscinas municipales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo definitivo y su respectiva modificación de la Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Ávila, en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.



A los efectos previstos en el artículo 17,4 de la misma Ley se hace público el texto integro de la modificación de la Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2005.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de piscinas municipales

Art. 4 ° Cuota tributaria

1. Entrada individual

- | | |
|-------------------------------------|--------|
| a) Baño infantil (hasta 14 años): | 1,20 € |
| b) Baño adulto a partir de 14 años: | 1,80 € |

2. Abonos temporada

- | | |
|--|------|
| a) Abono 20 baños infantiles (hasta 14 años): | 18 € |
| b) Abono 20 baños adultos a partir de 14 años: | 30 € |

3. Abonos temporada

- | | |
|--|------|
| a) Abonos temporada infantil (hasta 14 años): | 30 € |
| b) Abonos temporada adulto, a partir de 14 años: | 48 € |

Horcajo de las Torres, a 22 de noviembre de 2005.
El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 4.491/05

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2.004 la modificación puntual nº 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, expuesta al público por el plazo de un mes a contar desde que se publique la última inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila, transcurrido el cual sin que se hubieran presentado alegaciones, se sometió a aprobación provisional por el Pleno de fecha 7 de abril de 2.005, con el resultado de mayoría absoluta. Según lo preceptuado en el artículo 172.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se remitió a la Consejería de Fomento que emitió informe favorable y envió el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León, el cual ha devuelto el expediente al Excmo. Ayuntamiento de Arévalo para que sean subsanadas las deficiencias estimadas.

Por todo lo expuesto, se somete a nueva aprobación por el Pleno de fecha 29 de noviembre de 2.005, siendo aprobado por mayoría absoluta y se abre un nuevo período de información pública por el plazo de un mes a contar desde la que resulte ser la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila, de la modificación puntual nº 7 del PGOU de Arévalo, consistente en la variación de la calificación urbanística de dos zonas del denominado Parque Vellando, con una superficie global de 14.120 m² para calificarlas como Equipamiento, quedando el resto como Espacio Libre Público, y de los terrenos correspondientes a la zona de Equipamiento General situada en la Unidad de Ejecución 14-15.1 y de la zona de Equipamiento Deportivo conocida como "Campo de Tiro", para calificar ambas, como Espacio Libre Público, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se estimen oportunos.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona afectada hasta la aprobación definitiva del expediente con el límite máximo de un año.

Arévalo, 30 de noviembre de 2005.
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 4.492/05

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2.005 la modificación puntual nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, en lo que afecta a la reserva de terrenos sobre Suelo Urbanizable No Delimitado de carácter industrial para su incorporación al Patrimonio Público de suelo, redactada por el Arquitecto Municipal Don Javier Bretón Dellmans, se expone al público en Secretaría, por plazo de UN MES, en horario de 9 a 14 horas, a contar desde la que resulte ser la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila, al objeto de que pueda ser



examinado y presentadas las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se estimen oportunos.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona afectada hasta la aprobación definitiva del expediente con el límite máximo de un año.

Arévalo, 30 de noviembre de 2.005.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 4.125/05

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

A instancia de D^a. Victoria Gómez Lavín, y D. Juan Diego Jiménez Beato, se tramita expediente en suelo no urbanizable, para autorización de construcción de vivienda unifamiliar en el paraje denominado Prado de la Renta o San Blas de esta localidad, abriéndose periodo de información al público por plazo de veinte días hábiles a los efectos previstos en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Santa Cruz del Valle, a 9 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*.

Número 4.334/05

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	39.000,00
2 Impuestos Indirectos.	18.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	32.800,00
4 Transferencias Corrientes.	45.300,00
5 Ingresos Patrimoniales.	24.550,00
TOTAL INGRESOS	159.650,00

CAP. GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	48.471,20
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	85.900,00
3 Gastos Financieros.	225,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	22.253,80
9 Pasivos Financieros.	2.800,00
TOTAL GASTOS	159.650,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:
Secretario-Interventor

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Becedas, a 21 de noviembre de 2005.
El Alcalde, *José María Rasillo Gómez*.



Número 4.430/05

MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL**ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 168 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, el Expediente Número 1/05 de Concesión de Crédito Extraordinario, aprobado por la asamblea de Concejales en Sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2005.

Los interesados que menciona el Artículo 170 del citado cuerpo legal, y conforme a las causas que en el mismo se indican podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

A) Plazo de admisión: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad o de los Ayuntamientos mancomunados.

C) Organismo ante el que se reclama. Asamblea de Concejales.

D) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo citado, se entenderá en el plazo citado, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo.

Sotillo de la Adrada, 15 de noviembre de 2005.

El Presidente, *Santos Linares Navas*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 4.399/05

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA****EDICTO**

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO EXCESO DE CABIDA 531/2005 a instancia de FÉLIX SEGOVIA HERRANZ, JESUS SEGOVIA HERRANZ, MÓNICA SEGOVIA SEGOVIA, MARÍA PILAR SEGOVIA SEGOVIA expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de las siguientes fincas:

EDIFICIO sito en NAVALPERAL DE PINARES en su calle Julio Arenilla, número 1. Consta de tres plantas y sótano.

Tiene una superficie construida total de doscientos cuarenta y tres metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y el solar sobre el que se asienta cincuenta y tres metros, y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

La planta sótano y la planta primera tiene una superficie construida cada una de ellas de cincuenta y tres metros, y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

La planta primera y la planta segunda tiene una superficie construida cada una de ellas de sesenta y ocho metros y un decímetro cuadrados.

La planta sótano se destina a almacén y escalera interior de comunicación con el local.

La planta baja se destina a local comercial con escalera interior de comunicación con la planta sótano, portal y hueco de escalera de acceso a las plantas primeras y segundas; y la planta primera y segunda se destinan cada una de ellas a vivienda, escalera, meseta y rellano de escalera.

LINDA: Frente, calle Julio Arenillas por donde tiene una entrada el local; derecha con Calle de la Pila por donde tienen entrada las viviendas; izquierda con Plaza de San Antonio y por donde tiene otra entrada el local; y fondo con el número 36 de la calle de la Pila, y con el número 6 de la Plaza de San Antonio.

Referencia catastral:

Planta baja y sótano: 0748309 UK8904N0001AT

Planta primera: 0748309 UK8904N0002SY

Planta segunda: 0748309 UK8904N003DU

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos de DON JOSÉ ANTONIO SEGOVIA HERRANZ para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA, a veintitres de noviembre de dos mil cinco.

El Secretario, *Ilegible*.